

Número 1526

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el nº 764/93 a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos contra D^a Ascensión García Muñoz y otros, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en C/ Río Segura, Edt. Roble II, 2º F de El Palmar - Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado la siguiente y liberal:

Providencia Juez Sustituto Sr. Martínez Martínez. En Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, únase a los autos de su razón en Juicio Ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el nº 764/93, y visto su contenido, encontrándose la demandada D^a Ascensión García Muñoz, en paradero desconocido, se Decreta embargado en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes a resultas del presente procedimiento:

— Los saldos, acciones, imposiciones, o cualquier otra clase de depósito que la demandada pueda tener en el Banco Popular Español, Sucursal de Villajoyosa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la LEC., cítese a la demandada D^a Ascensión García Muñoz, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.R.M., para que dentro del término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Hágase saber en los edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Líbrese despacho al B.O.R.M., el cual se entregará al Procurador Sr. Serrano Guarinos para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo manda y firma S. S^a, doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de citación a la demandada D^a Ascensión García Muñoz, se expide la presente en la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1527

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído por S. S^a Iltma. D. Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en los autos de j. ejecutivo nº 1209/90, seguidos a instancia de la entidad «Banco Central, S. A.» representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos contra Marcos Fenoll García y M^a Dolores Lorente Zapata, en reclamación de ochocientos cuarenta mil dieciocho pesetas (840.018 ptas.) de principal, más cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los demandados citados que ha recaído Sentencia con fecha 20 de febrero de 1991, cuyo literal, digo cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Marcos Fenoll García y María Dolores Lorente Zapata, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central, S. A., de la cantidad principal de ochocientos cuarenta mil dieciocho ptas. (840.018 ptas.), intereses legales desde cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandados.

Y, para que sirva de notificación a los demandados, los cuales se encuentran en paradero desconocido, se libra el presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 1522

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARAVACA**

EDICTO

D^a Carmen Cano García Juez de Primera Instancia Número Dos de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: que en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el nº 167/83 instados por la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación de D. Antonio Sandoval Martínez, contra otro y Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste S. A., «Reinsa», sobre reclamación de cantidad, y en virtud de resolución dictada con este fecha, se emplaza a la demandada Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste S. A. «Reinsa» a fin de que en el improrrogable término de diez días se persone en los referidos autos en forma legal, bajo apercibimientos de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso con lo demás que proceda.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.